

Madrid, 27 de febrero de 2026

Testa Residencial SOCIMI, S.A. (la **“Sociedad”**) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME MTF Equity), sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la **“Circular 3/2020 del BME MTF Equity”**), en sus redacciones vigentes, por medio de la presente, publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día 27 de febrero de 2026 al amparo de lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en calle Santiago de Compostela nº 94, 28035, Madrid, a las 09:00 horas, el día 30 de marzo de 2026 o, de no alcanzarse el quorum necesario, el día siguiente, a las 09:00 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Testa Residencial SOCIMI, S.A.

Dña. Enif Lobelos

Secretaria no consejera del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TESTA RESIDENCIAL, SOCIMI, S.A.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Testa Residencial SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) el día 27 de febrero de 2026, al amparo de lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en primera convocatoria en el domicilio social sito calle Santiago de Compostela nº 94, 28035, Madrid, a las 09:00 horas, el día 30 de marzo, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quorum necesario, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

“**Primero.-** Distribución de dividendos con cargo a prima de emisión

Segundo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de la Junta General de Accionistas

Tercero.- Ruegos y preguntas

Cuarto.- Lectura y aprobación del Acta”

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social sito en calle Santiago de Compostela nº 94, 28035, (Madrid), dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA, ENTREGA O ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Esta convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Sociedad <https://www.testaresidencial.com/> desde la fecha de su publicación, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición personalmente en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad, ya sea por correspondencia postal en el domicilio social de la Sociedad sito en calle Santiago de Compostela nº 94, 28035, Madrid, o por medio de un correo electrónico enviado a la siguiente dirección: juntatesta@testahomes.com.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o denominación social, acreditando (i) su identidad mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación y (ii) las acciones de la Sociedad de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por el responsable del registro de anotaciones en cuenta. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas asistentes podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación

de la convocatoria en la página web de la Sociedad. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General Extraordinaria los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de un número de acciones equivalente al menor de: (i) mil (1.000) acciones; o (ii) un número de acciones que represente un uno por mil (1/1.000) del capital social; y con una antelación de cinco (5) días a aquél en que se celebre la Junta General, figuren inscritos en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y se hallen provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo previsto en los artículos 184 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General. La representación deberá conferirse mediante correspondencia postal.

Cuando la representación se confiera por medio de correspondencia postal solo se reputará válida la que sea dirigida a la Sociedad, en la sede social, sita en Santiago de Compostela nº 94, 3ª planta (28035, Madrid), y que se efectúe remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades en las que el correspondiente accionista tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

La representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día hábil anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo que se sometan a la consideración de la Junta General sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el orden del día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. Asimismo, quedará sin efecto la delegación en caso de enajenación de las acciones y pérdida de condición de accionista con anterioridad a la celebración de la Junta General de que tuviera conocimiento la Sociedad.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

En lo que se refiere a la emisión del voto a distancia, se establece lo siguiente:

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día, mediante correspondencia postal.

El voto por correo se emitirá remitiendo mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad, en la sede social, sita en Santiago de Compostela número 94, 3ª planta (28035, Madrid), un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades en las que el correspondiente accionista tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

Para su validez, el voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día hábil anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

1. Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
2. Por asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
3. Por la enajenación de las acciones y pérdida de condición de accionista con anterioridad a la celebración de la Junta General que tuviera conocimiento la Sociedad.

DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad como responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Serán comunicados al notario los datos que resulten necesarios a los únicos efectos de levantar el acta notarial de la Junta General. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es su relación como accionista y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos personales referentes a terceros, el accionista deberá informarles de los extremos aquí indicados en relación con el tratamiento de datos personales y garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que puedan ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo un escrito identificado con la referencia “Protección de Datos” en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Testa Residencial SOCIMI, S.A., Santiago de Compostela número 94 (28035 Madrid). Asimismo, los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente.

Madrid, a 27 de febrero de 2026.

Testa Residencial SOCIMI, S.A.

Dña. Enif Lobelos

Secretaria no miembro del Consejo de Administración